



*Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas*  
*Universidad Nacional de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 MAY 2017

VISTO la nota presentada por la Secretaria de Investigación de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 292-2016 del Consejo Directivo de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas se implementó Repositorio Temático en Ingeniería de Software (RIS) para el Departamento Informática de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas en el marco del Proyecto del Laboratorio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (LaTIC's) en el marco de la Ley N° 26.899.-

Que se hace necesario disponer de un ordenamiento que contemple los procedimientos para la administración y utilización de los repositorios.

Que el objetivo fundamental de este reglamento, diseñado acorde a las pautas definidas por la Facultad, es contar con un instrumento indispensable que defina el marco regulatorio de las formas que deben observar las partes intervinientes.

Que la "Comisión de Reglamentaciones" han tomado la intervención que les compete produciendo dictamen favorable.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS  
(En Sesión Ordinaria del 15MAY2017)  
ORDENA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las "POLÍTICAS PARA REPOSITARIOS DIGITALES DE ACCESO ABIERTO" de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que como "ANEXO I" forma parte de la presente para que sean implementadas a partir de la fecha de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

ORDENANZA N° 002-2017

LIC. NATALIA CUTH FERNANDEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CS. APLICADAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. J.G. Simber



*Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas*  
*Universidad Nacional de Catamarca*

ANEXO I

**1 INTRODUCCIÓN**

La Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCa (FTyCA) para cumplir con la Ley Nacional N° 26.899 de *Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto*, promulgada en Diciembre 2013 implementará Repositorios Digitales de acceso abierto, con el objetivo de reunir, registrar, divulgar, preservar y dar acceso público a la producción científico-tecnológica realizada por personal de la FTyCA. Se contará con un *Repositorio Institucional* de la Facultad y *Repositorios Temáticos* para los distintos Departamentos.

Los repositorios digitales que se desarrollen cumplirán con estándares internacionales comunes a otros repositorios, asegurando su interoperabilidad y garantizando así el acceso abierto a sus contenidos.

A continuación se definen las políticas para repositorios digitales, las cuales serán periódicamente sometidas a revisión y actualización.

- Política de gestión de Repositorios Digitales
- Política de contenidos
- Política de metadatos
- Política de depósito
- Política de edición y eliminación de registros
- Política de licencia y derechos de autor
- Política de acceso
- Política de preservación digital

**2 POLÍTICA DE GESTIÓN DE REPOSITORIOS DIGITALES**

Debido a la complejidad de la implementación y puesta en marcha de repositorios digitales se precisa la participación de profesionales de distintas disciplinas, por lo cual se creará una *Comisión de Gestión de Repositorios Digitales de Acceso Abierto* que se encargará de todo trabajo referido a la construcción, implementación y puesta en marcha de repositorios digitales de acceso abierto. Además se designarán Comisiones de Gestión de Contenidos para cada repositorio digital generado en el ámbito de la Facultad, a efectos de verificar el contenido de las producciones científico-tecnológicas y académicas que serán publicadas en cada repositorio.

ORDENANZA N° 002 - 2017

Lic. NATALIA EDITH FERNANDEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CS. APLICADAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. J. C. Sainfoer



**Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas**  
**Universidad Nacional de Catamarca**

La Comisión de Gestión de Repositorios Digitales de Acceso Abierto desempeñará los siguientes roles:

Rol	Funciones
<u>Administrador de repositorio</u>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar finalidades, funciones y servicios de los repositorios.</li><li>• Verificar el cumplimiento de las políticas de los repositorios digitales.</li></ul>
<u>Administrador técnico:</u> es un especialista en informática que administra todo el sistema.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Administrar la plataforma de software.</li><li>• Apoyar y asesorar en aspectos técnicos.</li><li>• Preservador de contenido.</li></ul>
<u>Administrador de perfiles</u>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Controlar perfiles de usuarios.</li><li>• Dar el alta, modificaciones y bajas de usuarios.</li><li>• Verificar la identidad de los solicitantes.</li></ul>
<u>Programador</u>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diseñar y desarrollar las funcionalidades del sistema de repositorio digital.</li><li>• Mantenimiento:<ul style="list-style-type: none"><li>- Mantenimiento correctivo: corrección de fallos en el funcionamiento del repositorio.</li><li>- Mantenimiento perfectivo: introducción de mejoras.</li><li>- Mantenimiento predictivo: prever y responder satisfactoriamente a la aparición de nuevas demandas por parte de los usuarios.</li></ul></li></ul>

Las Comisiones de Gestión de Contenidos de cada repositorio temático desempeñarán los siguientes roles:

Rol	Funciones
<u>Administrador de contenido:</u> revisa documentos depositados para determinar si su contenido es válido o no, y si el documento pertenece a la colección correspondiente. Administra los metadatos asociados al documento.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Depositar contenido en las colecciones del repositorio.</li><li>• Revisor de contenido.</li><li>• Revisor y editor de metadatos.</li></ul>

El personal de la FTyCA que se vea afectado a las distintas Comisiones desempeñará sus funciones dentro del cargo y dedicación que tuviere.

ORDENANZA N° 002-2017

Lic. NATALIA EDITH FERNANDEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CS. APLICADAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. J. G. Sinner



**Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas**  
**Universidad Nacional de Catamarca**

### 3 POLÍTICA DE CONTENIDOS

#### 3.1 Requisitos

Para ser incluida la producción científico-tecnológica y académica en un repositorio digital de la FTyCA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Documentos que ya han sido publicados en revistas o presentados en eventos científicos con sistemas de revisión por pares.
- La versión del texto completo deberá ser una versión publicada, y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia. Asimismo, no deberá haber sido marcada con derecho de exclusión (OPTOUT) ni violar acuerdos previos con terceros (editoriales, revistas científicas, otras instituciones, etc.).
- Trabajos finales de grado o tesis de post-grado que han pasado por un tribunal de evaluación.
- Material educativo.
- Los documentos depositados pueden estar en cualquier idioma, siendo el español e inglés los más relevantes.

El repositorio asegura la accesibilidad y legibilidad de los documentos mediante las siguientes estrategias de preservación de contenido:

- Migración: conversión a otro archivo para evitar la obsolescencia del formato del archivo.
- Copias de seguridad de los documentos depositados y realizar respaldos de los mismos.

#### 3.2 Constitución

Formará parte de los repositorios digitales la producción científico-tecnológica y académica de la FTyCA, una vez que se hayan verificado los requisitos mencionados anteriormente.

Los tipos de documentos que cumplan con los requisitos ya mencionados a incluirse en los repositorios serán:

##### 3.2.1 Repositorio Institucional

- Libros editados por la facultad
- Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico
- Informes técnicos o de investigación
- Eventos institucionales (Jornadas, reuniones, congresos, seminarios, etc.)
- Gestión y administración (políticas de la FTyCA, comisiones de trabajo, reglamentos, manuales de procedimientos y otros documentos)

##### 3.2.2 Repositorios temáticos

- Libros y artículos específicos a la especialidad del repositorio
- Tesis académicas defendidas y aprobadas
- Trabajos de congresos, seminarios y otras reuniones científico-tecnológicas

ORDENANZA N° 002-2017

Lic. NATALIA EDITH FERNANDEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CS. APLICADAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
ING. J.C. Simer



## Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas Universidad Nacional de Catamarca

La incorporación de otros tipos de producciones a los repositorios digitales, deberá ser analizada previamente por la Comisión del Repositorio Digital correspondiente.

### 3.3 Responsabilidad

El autor es responsable exclusivo del contenido de sus obras, por lo que la Facultad queda eximida de todo tipo de responsabilidad, sea civil, administrativa o penal, frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros.

Respecto al contenido de la producción científico-tecnológica y académica, se establece que el autor deberá garantizar que no atente contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros (contemplados en el artículo 19 de la Constitución Nacional), ya sea a través del uso de imágenes y/o información sensible de terceros que requieren especial tratamiento. Si así fuera, el autor deberá usar su derecho de exclusión (ver Política de Depósito, Derecho de exclusión (OPT-OUT)).

### 4 POLITICA DE METADATOS

Los *metadatos* constituyen toda aquella información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto, que tiene la finalidad de facilitar su búsqueda, recuperación, autenticación, evaluación, preservación y/o interoperabilidad.

Los repositorios digitales de la Facultad adhieren a las Directrices especificadas por el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) y por tal motivo, al momento de exponer los metadatos adoptará las características y semántica para los campos básicos que corresponden al esquema *Dublin Core<sup>1</sup> Simple*.

### 5 POLÍTICA DE DEPÓSITO

Los documentos podrán ser depositados mediante *Autoarchivo o autodepósito* donde un autor registrado carga su obra, a partir de una serie de pasos que incluyen la descripción a través de metadatos, la subida de archivos y la confirmación de los datos.

La publicación del documento será realizada por el administrador de contenidos previa verificación de los metadatos.

Los documentos de repositorios se organizan en modo jerárquico de la siguiente manera:

>>> *Colecciones* que hacen referencia a la variedad tipológica del contenido.

>>> *Documentos* que hacen referencia a la producción archivada en la colección.

<sup>1</sup> Es el modelo de metadatos reconocido a nivel mundial. Elaborado y auspiciado por la DCMI (Dublin Core Metadata Initiative), una organización dedicada a fomentar la adopción de descriptores estándares interoperables y a promover el desarrollo de los vocabularios especializados para organizar, identificar y recuperar objetos digitales.

ORDENANZA N° 002-2017

Lic. NATALIA EDITH FERNANDEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CS. APLICADAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. J.C. Sinner



**Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas**  
**Universidad Nacional de Catamarca**

### Obligaciones

El personal de la FTyCA deberá autoarchivar su producción científico-tecnológica en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación, para que luego sea incluida en el Repositorio Digital correspondiente, según lo establece la Ley Nacional N° 26.899 en su artículo 5° *"Los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos, deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación"*.

#### 5.1 Incumplimiento

El incumplimiento de estas obligaciones derivará en la no obtención de ayuda financiera para el personal de la Facultad, tal como se encuentra expresado en el artículo 8° de la Ley Nacional N° 26.899: *"El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte de las instituciones y organismos referidos en los artículos 1° y 2°, y por parte de las personas enumeradas en el artículo 5°, los tornará no elegibles para obtener ayuda financiera pública para soporte de sus investigaciones."*

#### 5.2 Derecho de exclusión (opt-out)

En línea con lo que establece el Art. 6° de la Ley Nacional N° 26.899, el autor podrá indicar en el momento del autoarchivo que el texto completo de determinada producción científico-tecnológica y académica no esté accesible en el Repositorio Digital por motivos relativos a confidencialidad, porque se encuentra en vías de obtener un derecho de propiedad industrial o por existir acuerdos previos con terceros (editoriales, revistas científicas, otras instituciones, etc.). El autor se compromete a proporcionar el acceso a una versión del texto completo de esa producción científico-tecnológica una vez vencido el plazo de tramitación de los derechos de propiedad industrial o de la extinción de los acuerdos previos antes referidos.

## 6 POLÍTICAS DE EDICIÓN Y ELIMINACIÓN DE REGISTROS

### 6.1 Edición

El *administrador de contenido* será el responsable final de realizar las modificaciones y verificaciones sobre los metadatos y la versión del texto completo (sin alterar el contenido) de la producción científico-tecnológica y académica que se incluya en un Repositorio Digital.

El *administrador de contenido* se reservará la facultad de realizar modificaciones sobre el tipo de formato para garantizar su accesibilidad, interoperabilidad y preservación.

### 6.2 Eliminación

Cuando la Comisión de Gestión de Contenido de un Repositorio Digital tome conocimiento de una denuncia fehaciente y debidamente fundada de violación de derechos de autor o plagio, investigación falsificada u otro tipo de controversia sobre un trabajo, la Comisión de Gestión de Contenido realizará la suspensión temporal del registro en caso que ya estuviera en el repositorio. Una vez que la Secretaría de Investigación de la FTyCA realice la intervención correspondiente y lo recomiende, la Comisión de Gestión de Contenido eliminará el registro del Repositorio.

ORDENANZA N° 002-2017

LIC. NATALIA EDITH FERNANDEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. J. C. SINDOY



**Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas**  
**Universidad Nacional de Catamarca**

En los casos en que el autor quisiera quitar una producción de un repositorio, sólo podrá solicitarlo con una justificación que así lo contemple, quedando la decisión final a cargo de la Secretaría de Investigación de la Facultad.

## 7 POLÍTICA DE LICENCIA Y DERECHOS DE AUTOR

A partir de la entrada en vigencia de la Ley Nacional N° 26.899, la FTyCA tiene el mandato de poner en acceso abierto los resultados de la labor científico-tecnológica y académica de su personal.

### 7.1 Derechos de autor

El autor cederá a la FTyCA el permiso de incluir su producción científico-tecnológica y académica en un Repositorio Digital, a través de una licencia *no exclusiva, irrevocable y universal*<sup>2</sup>, que no incluye derechos de explotación comercial.

En caso que las producciones científico-tecnológicas estuvieran protegidas por derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros (editoriales, revistas científicas, otras instituciones, etc.), los autores podrán hacer uso del derecho de exclusión (ver Derecho de exclusión (OPT-OUT)).

El autor conserva el derecho de otorgar a un editor comercial u otros medios de su elección los derechos de copia y distribución.

La entrada en vigencia de estas Políticas, no implicará para el autor un cambio en los procesos habituales que realiza al publicar su producción. Es decir, podrá seguir eligiendo libremente dónde publicar, no requerirá modificar ni el contrato o acuerdo que firme con cualquier editorial o institución de su elección, ni realizar tareas adicionales a las habituales.

En caso que la versión de la producción científico-tecnológica y académica se encontrase alcanzada dentro del período de embargo, el documento completo permanecerá sin acceso y se brindarán solamente los metadatos y el enlace al trabajo original publicado.

### 7.2 Licencia de uso

Se adoptará para los repositorios de la FTyCA una licencia CREATIVE COMMONS CC BY NC SA (Atribución-NoComercial-CompartirIgual) para salvaguardar los derechos de los autores y las versiones de los documentos incluidos, según lo recomendado por el SNRD.



**Atribución**  
(BY)

El beneficiario de la licencia tiene el derecho de copiar, distribuir, exhibir y representar la obra y hacer obras derivadas siempre y cuando reconozca y cite la obra de la forma especificada por el autor o el licenciante.

<sup>2</sup> Licencia *no exclusiva* significa que varios licenciatarios tienen derecho a utilizar la producción. *Irrevocable* implica que la cesión de derechos no podrá quedar sin efecto, mientras que *universal* es que alcanza a cualquier institución y/o persona a nivel mundial.

ORDENANZA N° 002-2017

LIC. NATALIA EDITH FERNANDEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CS. APLICADAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. J. G. Sinner



**Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas**  
**Universidad Nacional de Catamarca**



No  
**Comercial**  
(NC)

El beneficiario de la licencia tiene el derecho de copiar, distribuir, exhibir y representar la obra y hacer obras derivadas para fines no comerciales.



**Compartir**  
**Igual**  
(SA)

El beneficiario de la licencia tiene el derecho de distribuir obras derivadas bajo una licencia idéntica a la licencia que regula la obra original.

La licencia CC BY NC SA permite la reutilización del conjunto de datos, sin necesidad de pedir permiso expreso a los autores, para los siguientes usos: reproducción, distribución, difusión, siempre y cuando no sea para fines comerciales. El reconocimiento de autoría y la citación del conjunto de datos son obligatorios.

Cuando el autor hubiera aplicado previamente al autoarchivo en un repositorio de la FTyCA una licencia CC diferente a la adoptada, se respetará la decisión del autor.

Los autores podrán invocar cambios de esta licencia para su producción científico-tecnológica con la debida fundamentación y respaldo documental. Para solicitar este cambio, será necesario comunicarse con la *Comisión de Gestión del Repositorio Digital*.

## 8 POLÍTICA DE ACCESO

El contenido de Repositorios Digitales de la FTyCA será de acceso libre y gratuito. Se podrán realizar copias de las producciones científico-tecnológicas en texto completo para fines académicos, de estudio y no lucrativos. Las producciones no pueden ser vendidas sin autorización formal del autor.

La FTyCA resguardará los datos personales de los autores de las obras, los cuales serán usados, tratados y protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326/Dec. Reg. 1558/2001).

Los Repositorios Digitales deben cumplir con el protocolo Open Archive Initiative-Protocol for Metadata Harvesting (OAI-PMH) y con las reglas establecidas en las Directrices del SNRD, donde se especifican los lineamientos obligatorios para su recolección.

Cuando no se disponga de la versión correspondiente del texto completo o el autor haya hecho uso de su derecho de exclusión, se publicarán solamente los *metadatos* y un enlace a la versión publicada si existiera.

## 9 POLÍTICA DE PRESERVACIÓN DIGITAL

Los repositorios preservarán digitalmente a tiempo indefinido las producciones científico-tecnológicas y académicas que alberga.

A tal fin, se realizarán:

- Backups periódicos
- Vigilancia y conversión de formatos de archivo
- Actualización del software que sustenta al repositorio
- Implementación de esquemas de metadatos que apoyen la actividad de preservación.

## 10 ENTRADA EN VIGENCIA

Estas Políticas entrarán en vigencia a partir de la fecha de la presente Ordenanza.

ORDENANZA N° 002-2017

LIC. NATALIA EDITH FERNANDEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

INC. J. C. Sinner